



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

2159

BUENOS AIRES, " 6 NOV 1985

VISTO el próximo tratamiento de la "Cuestión Malvinas" en la XL Asamblea General de las NACIONES UNIDAS y las audiencias que se celebrarán en la Cuarta Comisión de la misma en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y probable presentación en ellas de peticionarios en apoyo del Reino Unido y

CONSIDERANDO:

Que la intervención de peticionantes en apoyo de la posición argentina en la Organización mundial ha resultado una contribución favorable a la política argentina en la materia, desestimando la argumentación de peticionantes cuya comparencia fuera promovida por la parte británica.

Que las mencionadas personas que peticionarán tienen su residencia en el interior del país, debiendo viajar en primer término a esta Capital Federal y luego a la ciudad de NUEVA YORK.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a formular por los medios pertinentes una invitación a los señores Raúl Milton ME BURNY con residencia en GAI MAN, PROVINCIA DEL CHUBUT, D. Jorge MACIELLO y Da. Susan COUTTS DE MACIELLO, con residencia en SAN LORENZO, PROVINCIA DE SANTA FE y D. Alexander Jacob BETTS, con residencia en AGUA DE ORO, PROVINCIA DE CORDOBA, para su concurrencia a dicho Ministerio y posterior viaje a NUEVA YORK a efectos de una

954

(P)



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

lizar, aprestar y ejecutar la acción que se hace mención en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se hará cargo de alojamiento, comida y pasajes que se originen en la República y que sean inherentes al cumplimiento integral de la misión que asigna a las personas citadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se extenderán las órdenes de pasaje vía aérea BUENOS AIRES-NUEVA YORK-BUENOS AIRES para el señor MC BURNY, señor y señora MACIELLO y el señor BETTS y se les liquidará en concepto de viáticos por su desplazamiento en el exterior la suma de NOVENA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 94) diarios, teniendo en cuenta que la duración aproximada de la misión será de QUINCE (15) días, con fecha probable de partida el 20 de noviembre de 1985.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para el Ejercicio 1985.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 2159

SECRETARIA DE PRESIDENCIA
MARCELO TORO
SECRET. GENERAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DANTE CAPUTO  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

